Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE
Ave. Ponce de León, Edificio Mercantil Plaza, Piso 10, Oficina 1000,
San Juan, Puerto Rico
Tel. (787) 722-1035 / Fax (787) 722-1313

Re: Investigación en Torno a:
RAFAEL RAMOS SÁENZ y otros asuntos

DECLARACIÓN JURADA DEL FISCAL LUIS IVÁN NAVAS DE LEÓN

En San Juan, Puerto Rico a 7 de septiembre de 2018.

Yo, Luis Iván Navas De León, vecino de Cidra, Puerto Rico, con dirección en Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, Edificio Mercantil Plaza, San Juan, Puerto Rico, casado y mayor de edad, ante el Fiscal Especial Independiente Lcdo. Ramón Mendoza Rosario y la Fiscal Delegada Lcda. Iris Meléndez Vega comparezco luego de haber sido citado.

F: Honorable Fiscal Luis Navas De León, soy el Fiscal Ramón Mendoza Rosario, Fiscal Especial Independiente, y en el día de hoy, 7 de septiembre de 2018, me acompaña la Licenciada Iris Meléndez Vega, Fiscal Delegada asignada a esta investigación. Tenemos la encomienda del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente de investigar un asunto en torno al expresidente de la Comisión Estatal de Elecciones Lcdo. Rafael Ramos Sáenz y otras personas y asuntos.

F: Lcdo. Navas De León , en este momento le voy a tomar juramento. Levante su mano derecha, testigo. ¿Jura usted decir toda la verdad y nada más que la verdad de todo lo que se le pregunte y sepa en relación con esta investigación?

T: Lo juro.

F: ¿Entiende usted los efectos legales de ofrecer información falsa en una declaración jurada?

T: Eso es así.

F: ¿Conoce las consecuencias de mentir bajo juramento?

T: Eso es así.

F. Para su beneficio, y hacerle consciente de la importancia de declarar la verdad, le vamos a leer el Artículo 269 del Código Penal de Puerto Rico, vigente desde el año 2012, el cual establece el delito de Perjurio, y que dispone como sigue:

Toda persona que jure o afirme, testifique, declare, deponga o certifique la verdad ante cualquier tribunal, organismo, funcionario o persona competente y declare ser cierto cualquier hecho esencial o importante con conocimiento de su falsedad o declare categóricamente sobre un hecho esencial o importante cuya certeza no le consta, incurrirá en perjurio y se le impondrá pena de delito grave de tres años fijos de reclusión.

También incurrirá en perjurio toda persona que bajo las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, preste dos o más testimonios, declaraciones, deposiciones o certificaciones irreconciliables entre sí. En este caso será innecesario establecer la certeza o falsedad de los hechos relatados.

Para propósitos de este articulo, "Organismo" incluye toda institución que tiene funciones cuasi judiciales, cuasi legislativas o cuasi adjudicativas

F: ¿Entendió usted lo que se le acaba de leer?

T: Eso es así.

F: ¿Tiene usted alguna duda de lo que se le ha explicado hasta ahora? Si la tiene, por favor, indíquela para poder aclarársela.

T: No ninguna duda.

F: Habiendo usted indicado que conoce y comprende las consecuencias legales de mentir bajo juramento, según se le ha explicado aquí. Se encuentra usted en la mañana de hoy en condiciones aptas para prestar la declaración.

T: Eso es así.

F: Testigo, dígame su nombre completo.

T: **LUIS IVÁN NAVAS DE LEÓN**

F: ¿A que usted se dedica?

T: Fiscal Auxiliar II asignado a la Fiscalía de Caguas.

F: ¿Hace cuánto tiempo usted ocupa dicha posición?

T: Como Fiscal estoy desde finales de 1999 a principios del año 2000. Desde el 2017 estoy en la Fiscalía de Caguas.

F: ¿Por favor descríbame sus funciones en la posición que usted ocupa en términos generales?

T: Fiscal Auxiliar II y asisto al Fiscal Yamil Juarbe que es el Fiscal de Distrito. Lo asisto en funciones administrativas y el trabajo normal de Investigación y procesamiento de los casos criminales.

F: ¿Qué municipios o pueblos quedan bajo la competencia de la fiscalía de Caguas?

T: Caguas, Aguas Buenas, Gurabo, Juncos, San Lorenzo, Cidra y recientemente Cayey.

F: ¿Qué conocimiento personal tiene usted sobre la investigación y procesamiento de los casos de Pueblo v. Tyrone Andrés Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla para diciembre de 2017?

T: Yo estaba como Fiscal de Distrito Interino. El Fiscal Juarbe estaba de vacaciones. Recuerdo que fue un viernes, conforme a mi mejor recuerdo estaba en el Tribunal de Caguas y recibí una llamada. Eso fue en la mañana de ese viernes. Estoy casi seguro que el Fiscal Juarbe me da una llamada pero no puedo afirmar si fue el o el Capitán Luis Díaz Muñoz. Mi mejor recuerdo es que Díaz llamó a Juarbe y este último me llamó a mí. Me informa en términos generales que hay un caso que se esta investigando sobre un escalamiento a la casa de la hija de la Secretaria de Justicia. El padre de ella como sabíamos lo es el Juez Jorge Díaz Reverón, quien está asignado a la sala 303 del Tribunal de Caguas. El Fiscal Néstor Acevedo estaba de turno diurno y ejerciendo esa función desde la Comandancia de Caguas. Yo llamé al Fiscal Néstor Acevedo a su celular. Entonces le pregunto si ha llegado un caso donde la perjudicada es la hija de la Secretaria de Justicia, un escalamiento. El me dijo que no había llegado, que lo más seguro estaba

en investigación todavía. Luego en horas de la tarde llegó el agente Marcano del CIC Propiedad a consultar el caso con el Fiscal Acevedo. Ya a ese momento yo estaba en la Comandancia. El Fiscal de turno diurno era el Fiscal Acevedo, que le correspondía investigar los casos que le fueran consultados ese día. Se consultó el caso. Tyrone estaba detenido y había hecho unas admisiones. Estaba también la mamá de Tyrone. Yo estuve en la entrevista de la mamá de Tyrone. Según ella decía, su hijo había llevado una serie de cosas a su casa, que según la investigación de la Policía, pertenecían a la perjudicada Beatriz Díaz. Yo intervine con el proceso de entrevistar y tomar una declaración jurada junto al Fiscal Acevedo y el agente Marcano. No recuerdo el nombre de la madre de Tyrone. Sí recuerdo que en la entrevista de la madre yo estuve todo el tiempo. En el proceso de Tyorne no recuerdo haber estado en todo el proceso hasta que se le tomó la confesión, ya que como estaba interino tenía que atender otras situaciones y estuve entrando y saliendo. Estuve durante la entrevista inicial y otros asuntos relacionados. Acevedo y yo dialogamos que debido a que la perjudicada era hija del Juez Díaz Reverón, del Tribunal de Caguas, y por este motivo el caso debería radicarse en San Juan. Se procedió a levantar el expediente y se radicó el caso de Tyrone en el Tribunal de San Juan. El Fiscal Néstor Acevedo fue personalmente a radicarlo. Yo no fui. Se arrestó al otro sospechoso. El agente Cotto Luna fue el agente que se encargó del caso de Francisco Soto. El Fiscal Acevedo, llegando de San Juan, tuvo que levantar el expediente del otro sospechoso. Estuve presente en ese otro proceso, no recuerdo si todo el proceso. Al otro día se radicó el caso contra este otro sospechoso también en San Juan. Luego de radicar el caso de Tyrone recibí una llamada de la Jefa de Fiscales Olga Castellón. Me pregunto por el caso y yo le informé. Me requirió un memo del caso. Este memo lo preparó el Fiscal Acevedo por instrucciones mías, conforme a la solicitud de la Jefa de Fiscales. En el Departamento hay una norma de la Jefa de Fiscales de notificar un memo sobre casos de asignación vertical o interés público. Este caso podía ser uno de interés público. La Jefa de Fiscales me requiere que le informáramos a través del memo. Hasta ese momento esa era la única instrucción que había recibido de la Jefa de Fiscales sobre este caso. Luego de la radicación de los casos contra ambos sospechosos, a la semana próxima, lunes o martes, llegué a la Fiscalía y me informan que estaba citado a una reunión con la Secretaria de Justicia Wanda Vazquez Garced y la Jefa de Fiscales Olga Castellón Miranda respecto a los casos de Torres Betancourt y Soto Velilla. Nos citaron al Fiscal Néstor Acevedo y a este servidor. Recuerdo haber llamado al Fiscal Néstor Acevedo al respecto. Acevedo propuso que nos fuéramos en un mismo carro, pero finalmente yo tuve una situación y nos fuimos en carros separados. Para ese momento el expediente que levantó el Fiscal Acevedo aún estaba en la Fiscalía de Caguas y él lo llevó a la reunión. Mi mejor recuerdo es que fuimos citados para el lunes por la tarde o el

martes en la tarde de la semana siguiente a la radicación de los cargos. Cuando llegué al Departamento de Justicia en Miramar, el Fiscal Acevedo y este servidor nos encontramos en el estacionamiento de al frente. Nos dirigimos al edificio que llamamos "Anexo". Subimos por la escalera hasta la oficina de la Jefa de Fiscales. Llegamos y nos identificamos allí. Entonces nos indicaron que la reunión no era allí que teníamos que bajar al tercer piso. Bajamos por las escaleras, porque estaban dañados los ascensores. Esperamos en una pequeña recepción que había allí y luego nos llevaron como a un "conference".

F: ¿Qué ocurrió, si algo en ese "conference"?

T: Nosotros nos sentamos allí. Había una mesa de reuniones. Entraron la Secretaria de Justicia y la Jefa de Fiscales. Nos saludamos. Hablamos un rato de todo lo que estábamos pasando por el Huracán María. La Secretaria de Justicia comenzó diciendo que ella no había querido intervenir en este caso en ningún momento, pero ya que el caso estaba radicado y se trataba de su hija, pues ella quisiera que le informaran en qué consiste el caso. El Fiscal Acevedo, con el expediente, le explicó la prueba, cómo había sido la investigación, lo relacionado al proceso de investigación. Yo también expliqué en parte. Luego de explicarle a la Secretaria de Justicia y a la Fiscal Olga Castellón. Se acordó allí que el expediente se llevara a nivel central para trasladarlo a la Fiscalía de San Juan.

F: ¿Qué documentación, si alguna, fue examinada durante dicha reunión?

T: El expediente que llevó el Fiscal Acevedo fue examinado en la reunión. En algún momento, según mi mejor recuerdo, se examinaron las declaraciones juradas del mismo. Recuerdo eso porque la Jefa de Fiscales, Olga Castellón, hizo una pregunta mientras examinaba una declaración jurada. Se discutió en la reunión que Tyrone había entrado al cuarto donde estaba durmiendo la perjudicada. Esto, por la localización en la residencia de la perjudicada de los bienes que habían sido apropiados ilegalmente. Se explicó todo lo relacionado a la evidencia que se tenía hasta ese momento. La Jefa de Fiscales preguntó porque se le habían hecho advertencias a la madre de Tyrone y nosotros le explicamos. Y se le indicó, también, por qué no le habíamos radicado a la madre de Tyrone. Se habló que como Tyrone tenía récord y era conocido como una persona sospechosa de la comisión de otros delitos en el área de Caguas, sobre la posibilidad de utilizar a Francisco como testigo de cargo. Luego, al final se acordó que el expediente se llevaría a la Oficina de la Jefa de Fiscales para luego ser trasladado a la Fiscalía de San Juan. El expediente, ese día, lo regresó el Fiscal Acevedo a la Fiscalía de Caguas. Luego de terminada la reunión, nos retiramos del Departamento de Justicia.

F: ¿La madre de Tyrone, en algún momento durante su entrevista, solicitó que estuviere presente un abogado?

T: Ya la habíamos entrevistado. Al momento de tomarle la declaración jurada el Fiscal Acevedo le vuelve a hacer las advertencias y ahí la señora expresó que

quería consultar con abogado. Yo estaba presente. Acevedo detuvo la toma de declaración jurada. Le dice, pues como usted requiere abogado pues vamos a dejar la declaración hasta este momento. Luego, uno de nosotros, entiéndase, Acevedo, el agente Marcano o yo, volvimos a hablar con ella y le explicamos sus derechos y se le explicó que hasta ese momento ella lo que había declarado es que su hijo había llevado esa propiedad a su casa y que ella no tenía conocimiento de la procedencia de esa propiedad. Entonces ella determinó que iba a declarar.

F: ¿Cuántas personas participaron de la reunión a la cual usted fue citado con el Fiscal Acevedo sobre el caso de Tyrone Betancourt y Soto Velilla?

T: Según mejor recuerdo, solo nosotros cuatro.

F: ¿En dicha reunión se discutió alguna posibilidad de un preacuerdo en esos casos?

T: Según mi mejor recuerdo, no. En esa reunión solo se discutió la investigación como tal, la prueba que teníamos hasta ese momento. Ya el caso estaba radicado en la jurisdicción de San Juan.

F: Luego de la reunión, ¿qué otra intervención, si alguna, usted tuvo en este caso?

T: Solamente la presentación de una moción incluyendo al Fiscal Acevedo como testigo.

F: ¿Alguna otra información o detalle que usted entienda que es importante y que deba indicarnos en este momento?

T: No.

F: ¿Alguien de esta Oficina le ha amenazado, coaccionado u obligado de alguna manera a prestar esta declaración jurada?

T: No.

F: ¿Debo entender que la declaración que usted ha dado es libre y voluntaria?

T: Sí.

LUIS IVÁN NAVAS DE LEÓN
TESTIGO

Declaración Jurada Número 32
Hora: 2:45pm

Jurado y suscrito ante mí, hoy 7 de septiembre de 2018, en San Juan, Puerto Rico.

LCDO. RAMÓN MENDOZA ROSARIO
FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE

LCDA. IRIS MELÉNDEZ VEGA
FISCAL DELEGADA